

Expediente: **3636/23-J1**

Carátula: **GOMEZ DAVID EMANUEL C/ PASCUAL CRISTIAN ENRIQUE C/ INCIDENTE DE EMBARGO S/ SUMARIO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **17/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20342758135 - GOMEZ, DAVID EMANUEL-ACTOR/A

90000000000 - PASCUAL, CRISTIAN ENRIQUE-DEMANDADO/A

27166860569 - CANCELLIERI, ANGEL MARCELO-TERCERO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3636/23-J1



H102335466191

CAUSA: GOMEZ DAVID EMANUEL C/ PASCUAL CRISTIAN ENRIQUE c/ INCIDENTE DE EMBARGO s/ SUMARIO (RESIDUAL).- Expte.N°3636/23-J1.

Proveyendo la presentación de fecha 16/04/2025, realizada por el letrado David Emanuel Gómez, por derecho propio:

San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2025.

Téngase presente el informe bancario y la constancia de ARCA acompañados, y proveyendo lo pertinente: líbrese orden de pago a favor del letrado David Emanuel Gómez, Mat. Prof. N° 9.060; por la suma de \$ 52.000,00, en concepto de honorarios, en la que se encuentra incluido el 10% de aportes Ley N° 6.059. A sus efectos líbrese oficio al Banco Macro S.A., a fin que de la cuenta N° 562209587794210, CBU N° 2850622350095877942105, perteneciente a los autos del rubro.

I.- A tal efecto, líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que proceda hacer entrega al letrado David Emanuel Gómez, C.U.I.T. N° 20-34275813-5, por ventanilla de dicha entidad bancaria, la suma de \$ 43.490,91, en concepto de pago a cuenta de honorarios, (honorarios puros \$47.272,73 menos el 8% Ley 6059 de \$ 3.781,82).

II.- La suma de \$ 8.509,09 (18% sobre honorarios - Ley 6059), a la cuenta corriente N°3622001000005531, CBU: 2850622330001000055312, correspondiente a la Caja de Previsión Social para Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT: 33-53964515-9).

III.- Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en el domicilio digital parametrizado.

IV.- Se hace constar que el Sr. David Emanuel Gómez, D.N.I. N° 34.275.813, no se encuentra registrado como deudor alimentario (Ley 9.400).- 3636/23-J1 PJGI

DR. PABLO ALEJANDRO SALOMON

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 14a. NOM.

Actuación firmada en fecha 16/04/2025

Certificado digital:

CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.